

PJ/UTAIP/039/2014

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **30/03/2014 14:04**
Número de folio: **05999714**
Nombre o denominación social del solicitante: **Cristell Cárdenas**
Nombre del representante:

Información que requiere:

Nombre correcto de los juzgados de oralidad y cuantos hay.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **30/04/2014**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **30/04/2014**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **23/04/2014**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/04/2014**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **30/04/2014**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **07/04/2014**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

**"2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"**

**Folio Infomex: 05999714
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/111/14
Interesado: CRISTELL CÁRDENAS.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 22 de Abril de 2014.

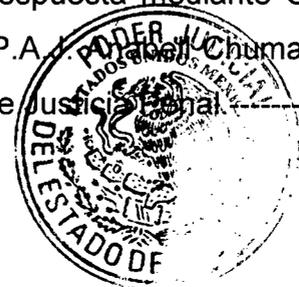
VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día treinta de Marzo de dos mil catorce, a las catorce horas con cuatro minutos, y recibida en esta Unidad con fecha treinta y uno de marzo de los corrientes, correspondiéndole el folio Infomex No. 05999714, formulada por CRISTELL CÁRDENAS y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/034/2014, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Nombre correcto de los juzgados de oralidad y cuantos hay...(SIC)"-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha dos de abril de dos mil catorce, se procedió a requerir la información en comento, a la M.P.A.J. Anabell Chumacero Corral, Directora General de la Administración del Nuevo Sistema de Justicia Penal, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/093/14.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. 29/2014, con fecha quince de abril del presente año, de la M.P.A.J. Anabell Chumacero Corral, Directora General de la Administración del Nuevo Sistema de Justicia Penal.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*"2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

Derivado de lo anterior, se hace saber a **CRISTELL CÁRDENAS**, que la **información solicitada se encuentra disponible**.-----

En atención a que la información solicitada por CRISTELL CÁRDENAS, esta se encuentra contenida en el Oficio No. T29/2014, que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **CRISTELL CÁRDENAS**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

**"2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"**

la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE


L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES

Calle Villahermosa s/n Centro, Cam. B.R. y Medellín y Pique, 3.ª Sección, Centro, Tabasco; C. P. 86276
(A un costado del Centro de Internamiento para Adultos del Estado de Tabasco)

OFICIO: 29/2014
ASUNTO: CONTESTACIÓN
Villahermosa, Tabasco: abril 14 de 2014
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
15 ABR 2014
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: 15:10

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TSJ.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. TSJ/OM/UT/093/14, recibido por el ordenanza adscrito al Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales, el 02 del presente mes y año, en el cual con motivo del requerimiento registrado bajo el folio interno número PT/UTAIP/034/2014, en el que Cristel Cárdenas a la letra solicita "el nombre correcto de los juzgados de oralidad y cuántos hay", me permito informarle:

1. El nombre de los juzgados en materia de oralidad penal es "Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral"
2. Al día de su fecha el Poder Judicial cuenta con 6 recintos judiciales especializados en Oralidad Penal, ubicados en los municipios de Macuspana, Cunduacán, Jalapa, Nacajuca, Jalpa y Centro.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

M.P.A.J. ANABELL CHUMACERO CORRAL.
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.